vinte mar

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

sobre carzel— mismo Valimiento

La Ciud Dise que teniendo nombrado p Alcayde Interino de su Carzel Publica a Fran^co Garcia Ymediante de que esta Pro bidencia la tomo hasta tanto p la cierta persona que se atendie se Propietaria mente este encargo y no haviendo Comparecido a ello ninguna, y en Inteligencia de que no teniendo el dho Fran^co Garcia su familia en dha Carzel le ocasiona con el motivo de acudir a su Casa dibersion que puede ser dañosa a la seguridad que desea esta Ciud^d aya en la Custodia de los Presos a lo que no es Justo dar lugar por lo qual y dejando en su fuerza y bigor las Probidencias y seguridades que tiene dadas en el nombramiento que hiso de dho Fran^co Garcia y el ser Responsables sus Vienes de los Eventos que acaezcan p falta del Cumplim^to de la Custodia que le esta encargada a mayor seguridad y Guarda de dhos Presos que ay de presente y hubiere en adelante acuerda p mas Probidencia p aora que Ant^o Soclo y Joseph Roca Vecinos de esta Ciud y p Inpedimento de Alguno de ellos sul (?) otro Preso desde p tiempo de ocho Dias asistan Continuadamente en dha Carzel al expresado efecto ademas del dho Fran^co Garcia y Custodien los Presos q actualm^te aya en ella de los que tomen lista que le de dho Alcaide y de los que nuebam^te entraren, y no permitan la salida de ninguno sin mandato del espresado (?) q tenga Mandado este (?) pena de lo Contrario han de Responder con su persona y

---

En este dia notifi que lo q se manda por este acuerdo y auto Inserto en el a Fran^co Garcia Alcaide Interino de la Carzel Publica de esta Ciud en su Persona doy fee

Aguirre [rúbrica]

En este dho dia notifique lo Contenido en este acuerdo y auto Inserto en el a Ant^o Soclo y Joseph Roca Vecinos de esta Ciud en sus Personas doy fee =

Aguirre [rúbrica]